de Madorca.

JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1837 our sonsivere entre l'establishe

Nta. Sra. del Pilar de Zaragoza. Masio de de no:

Sale el sol á las 6 y 24 minutos: pónese á las 5 y 36 minutos.

out beliesons at anissumen nionatenuncualis, autorationari

Shourses is comed in supplication because also almound

policiente de la compansa de la comp you describe as a presence of Selection CORTES, or because as a company of filto al pequeño efsenlo de los que paeden presentarse en ella

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Violozofia . Sesion del dia 15 de setiembre.

Abierta á la una menos cuarto, se leyó y fue aprobada el acta

de la sesion de ayer, se someno eb ciodence ne reviorence bivina En seguida se procedió á la órden del dia que era la continua. cion de la discurion del art. 2º del proyecto de ley de libertad de

imprenta, macel escensives sus Regles bondades en commentante Despues de haber hablado el Sr. Gomez Acebo se procedió á la

votacion del art. 2º y fué aprobado.

ris

05

101

1161

ba

de

u.

los

la,

do

:0.

121

ic-

, el

al

BI Sr. Presidente suspendió esta discusion para proceder à la votacion de los últimos artículos del proyecto de ley sobre la venta de las alhajas de las iglesias, los que fueron aprobados todos.

Continua la discusion del art. 3º del proyecto de libertad de im-, prenta. Dice asi: nQue la lista de los jueces de hecho se compongan de todos los que paguen por contribuciones directas en Madrid 500 reales angales, 400 en ciertas provincias y 200 en las demas, cuyo articulo fue aprobado despues de haber tomado parte en la discusion los Sres. Pascual, Mon, Heros y Castro.

Fueron igualmente aprobados sin discusion los arts. 40 y 50.

Se leyó el art. 60, el que despues de haber hecho el Sr. Vila algunas observaciones en contra, fue retirado por la comision para redactarle en otros términos.

Lo adelautado de la hora no ha permitido continuar este estracto. Sesion del dia 16. 100 1 10 010 011 19 190

Abierta á las doce y media y aprobada el acta de la de ayer se. pasó à la órden del dia que era la discusion del dictamen de la comision de diputaciones provinciales, acerca de la contribucion estraordinaria exigida por el gefe político de Orihuela. Despues de un largo debute fue aprobado por 49 votos contra 37.

Leyose el sietamen de la comision de moneda, permitiendo la

introduccion de moneda americana, y fue aprobado.

Puesto a discusion el art. 7º acerca de la libertad de imprenta, despues de tomar parte en los debates varios señores, fue suspendido para que entraran à jurar varios diputados, entre ellos el señor conde de Luchaua.

Continuó la discusion sobre el artículo en cuestion el cual fue

Service of the delication of the first of th

aprobado.

Se leyo el dictamen de la comision de crédito público sobre la proposicion presentada por los Sres. Olózaga, Santa Cruz y Luchaus, para que se remuneren las servicios del comandante D. Martin Zurbano en todo conforme á la proposicion y fue aprobado sin discusion.

Continuó la discusion sobre la esposicion de la Diputacion pro-

vincia: de Valencia, y se aprobó el ari. 8º.

Se suspendió la discusion y se levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

Sesion del dia 17. Son moississedo anna

Se abrió la sesion á la una menos cuarto, y leida el acta de la sesion de ayer, quedó aprobada. masar establiste el omold de

Se dió cuenta de varios espedientes de interes particular, los

cuates pasaron á sus respectivas comisiones.

Se leyó por segunda vez la pericion del Sr. Lasaña solicitando que se presentase el espediente que el gobierno de S. M. debe de haber formado con motivo de la falta de cooperacion por parte del mariscal de campo el Sr. Buerens en la accion de los campos de Chiva y no fue admitida á discusion.

Se discutió el dietamen de la comision acerca del arreglo de gefes para los regimientos de Milicia provincial, y despues de un largo debate en el que tomaron parte varies señores diputados se suspendió la discusion para proceder a la orden del dia, que fué la discusion que quedó pendiente sobre la libertad de imprenta, y fue-

ron aprobados sin discutirse los arts. 6 y 7. Estando discutiendo con el mayor calor el art. 8º, en el que tomaron parte varios señores diputados, se suspendió la discusion para leer varias leyes decretadas por las cortes, las euales declararon es-

Elegarates Alonso. Edg. gelf politico de.....

tar conformes con lo acordado; levantandose la discusion d. las citte co menos cuarto.

Sesion del dia 18. 100

O Se abrid a las dece y tres cuartos, y leida el acta de la del dia anterior fue aprobadas sup me oggo le einemavilled rengirore du

Se dió cuenta de varios espedientes y pasaron a sus correspondientes comisiones; entre los cuales se levó una proposicion del sefior Gomez. Becerra, solicitando que sean declarados enerpos del ejére cito los cuerpos de miticias provinciales, y que estos cesen en lo sucesivo. Su autor la apoyó. Se leyó tambien otra proposicion del sefior Moure, que retiro por no creerla necesaria.

Se procedió à la orden del dia. El Sr. Vice-presidente anunció que se discutifia el dictamen de la comision acerca de la supresion de coroneles y tenientes coroneles de los regimientos de Milicias provinciales. Varios señores diputados tomaron la palabra en pro y. en contra y despues de un ligero debate, preguntando si estaba el punto suficientemente discutido; resultó estarlo y fue desaprobado el dictamen, y se mande volver à la comision.

El secretario de la comision de Hacienda, dió cuenta del dictamen sobre, la orden del ministro de Hacienda, relativa al no pago de las letras libradas antes del 18 de agosto, y en él opina la comision que se eleve à S. M. un mensage para que revoque dicha orden.

Continuó la discusion del art. 9º de libertad de imprenta que quedo aver pendiente, y despues de un largo debate fue desaprobado y volvió á la comision.

Se levantó la sesion á las einco menos cuarto.

establecem tres placos, en los con--Cocesiion est out of Sesion del dia 19.

Se abrió à la una menos cuarto y despues de leida et acta de la del dia anierior quedó aprobada.

Se leyeron varios especientes y se dió cuenta de algunas peticio-

nes, unos y otras pasaron á sus respectivas comisiones.

Se pasó à la orden del dia. Se leyó el articulo que será nueve del proyecto de tey sobre libertad de imprenta reformado por la comizion, y el décimo del mismo proyecto que dicen 25:

Art. 9º La persona que se crea ofendida en un periódico, ó su pariente mas cercano en el caso que haya muerto, tienen (dececho á que se inserte en el mismo periódico la contestacion que quieran dar, redociéndose à rectificar los hechos que sirvan de pretesto à la ofensa; y no estarán obligados á satisfacer nada siempre que la defensa no esceda del doble del agricuto, o sea solo de 30 lineas si el acriculo ocupase menos de 15. Pero pagaran el esceso que hubiese de esto segun la tarifa del mismo periódico.

Art. 10. La contestación se insertara en alguno de los tres números primeros que se publiquen despues de entregada aquella en la redaccion, y deberá entregarse dentro de seis dias después de la publicacion del articulo contestado, taniendo ademas los ausentes

el tiempo necesario para la ida y vuelfa del corrageli ontaldon la

Ambos articulos fueron aprobados sin distusion les les es en Se siguió la discusion del dictamen de lu comision especial acerca de la esposicion de la diputacion provincial de Valencia: y despues de un largo y aclarado debate no se pudo votar por no haber número suficiente de diputados.

Se leventó la sesion a las cinco menos cuarto.

Artículo de oficio.

goarde a V: 5, muchos shos Medrid 22 de serfembre lie 1857. MINISTERIO DE HACIENDA.

A.1-20 NOIDAM Tercera secolon, Q. Ol. La T. C. Willa.

Aunque son pocas las reclamaciones que han llegado al ministerio de mi cargo respecto à la circular de la direccion generel de rentas unidas de 29 de agosto ú timo, y real drden de 27 del mismo mes de que procede, ha lla mado la arcueion de S. M. la Reina gobernadora que en algunas se sopenga haberte autorizado una usurpacion de los derechos del elero, del culto y de persa ofter, y no posse nor medios que la moral desagninche,

ounde por final y descansolador resultado el que con descredito

los demes comparticipes del medio diezmo, con infraccion de la

ley de 16 de julio próximo pasado.

Esta suposicion es preciso atribuirla á falta de lectura y meditacion de la instruccion circulada con la misma ley en 21 del espresado julio; y ofendiendo ademas de la buena fe característica del gobierno, al respeto que profesa á las leyes, quiere S. M. que V. S. desvauezca la impresion que haya podido causar la citada circular de la direccion y la ligereza con que se haya da-

do cabida á un errado concepto.

Al clero y comparticipes del diezmo no puede ocultarse que el primero, por resultado de los arrendamientos y contratos hechos en su nombre y representación, ha percibido cantidades á cuenta de los mismos contratos; ó lo que es igual en el dia, á cuenta de la parte ó mitad, que asi como al estado le ha side concedida, y que esta circunstancia demuestra la necesidad imprescindible de una liquidación, enal la exige el art. 5º de la referida ley, pues previene que si concluida la operación resultase que el clero ha percibido menos de lo que le corresponde ensel corriente año decimal, segun lo dispuesto en el art. 3º, à sus individuos se les considerará acreedores contra la nación por la cantidad que les falte; y si percibiesen mas, se les cargará en cuenta en la dotación del año inmediato.

Siendo pues indispensable la liquidacion como medio único de averiguar positivamente el caso en que el clero y partícipea puedan hallarse al terminar la indicada operacion; el gobierno, sobrecargado de atenciones, todas graves, todas del momento, y exigentes de recursos pecaniarios, volvió la vista hácia la unstrucción de ai de julio, que para cumplimiento esclusivo de la ley se formó, se imprimió á continuacion, y á la vez se publicó y circuló. Y en el art. 20 de esta instrucción se ordena que dentro de los ocho dias primeros siguientes á aquel en que fuese aptobado el remate del diezmo, entreguen los arrendatarios en las tesorerías ó depositarías respectivas, la quinta parte de su importe en metálico, y que las cuatro quintas partes restantes sean satisfechas en las mismas dependencias en tres plazos, á fin de octubre y de diciembre el primero y segundo, y el tercero se

fin'de febreto de 1838: 10:11 an mole mon ble ab diferences lui

El gobierno procedió à disponer de la espresada quinta parte per varias razones: 1º porque la misma es una anticipación
considerada fuera de los tres plazos, segun espresa terminantemente el art. 23; siendo tal el valor que da á esta circunstancia
de anticipación, que la establece como calidad de nulidad del remate, en caso negativo: 2º porque para la entrega de las cuatro
quintas partes restantes, se establecen tres plazos, en los cuales el clero y partícipes deben cobrar todo lo que les corresponde del tôtal producto; y 3º porque el último plazo nó es tan lejano que pueda causar al clero la falta de su dotación, estando
actualmente en posesión y goce de las rentas y bienes que por
separado le pertenecian y deben aplicarse al estado, segun el proyecto de ley de arreglo del clero de 30 de mayo último; agregándose à todo lo dicho que el clero nunca ha hecho la particion de sus diezmos hasta pasado octubre.

Acaso una mala inteligencia del art. 1º de la mencionada circular haya dado lugar á las reclamaciones; pero lo cierto es que
én él no se quiere decir otra cosa, sino que la quinta parte del
diezmo que el arrendatario se obliga á anticipar, ha de entrar integra en el tesoro, y que de la mitad de esta quinta parte serán
reintegrados el clero y partícipes en los tres plazos en que se
han de pagar las cuatro quintas partes restantes del arriendo. Y
de consigniente han sido infundadas las reclamaciones, infundado el recelo de que se trataba de atentar contra el derecho ageno, é infundado el concepto de infraccion de ley ofendiéndose
al gobierno del modo mas grave, como lo es el dudar de su bue-

na fe en el cumplimiento de las leyes.

S. M. se ha enterado detenidemente de todos estos entecedentes y consideraciones, y en su vista se ha dignado resolver que V. S. entere inmediaramente de esta circular á las juntas diocesanes que hubiere en la provincia que le está encomendada, y é cuantos quieran tomar conocimiento de su contenido, pues el gobierno apetece y busca sobre todo la publicidad de sus actos, siempre sellados con la buena fe, y siempre fundados en la ley. De real orden lo comunico à V. S. para su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1837.

—Pita —Sr. intendente de la provincia de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA

-im le obenell nad emple PENINSULA: aut 16009 nos enpaul.

Una fonesta esperiencia tiene sobradamente demostrado que los mejores deseos del Gobierno para calificar la aptitudi méritos, y servicios dignos de una justa recompensa se ven frecoentemente defraudados por la importunidad unas veces, por la sorpresa etras, y no pocas por medios que la moral desaprueba, dendo por final y desconsolador resultado el que con descrédito

del Gobierno y ofensa de los títulos à la merecida remnnera, cion se eleve el osado sobre el tímido, el orgalloso sobre el mos desto, y el corrompido sobre el hombre morigerado, estendien do sus perniciosos efectos á todos los ramos de la administración pública, efectos á los que es un deber-del Gobierno oponer un fuerte dique, sino el bastante, al menos el posible à contenerlos

Entodos tiempos ha sido conocida esta necesidad, y se han dictado disposiciones al parecer contraidas á las causas que la producian; pero nunca han alcanzado à reprimir del todo su maléficos influjos, ya porque su tenor no haya sido francamen, te pronunciado, o porque en su ejecucion no correspondieron el deber y la energía. El crecimiento del mal, y para cuyo progreso favorecen no poco las circunstancias políticas actuales, exige con urgencia algunas disposiciones preventivas, que al paso que conserven ilesas las prerogativas de la corona dificulten a los vicios los medios de desacreditarlas, y cautelen al servicio público contra los ataques mas ó menos insidiosos que se intenten en su ofensa.

Por otra parte, S. M., que desea hacer estensiva su justicia y benevolencia al mas oscuro y retirado de sus súbditos, y cuyo deseo á su pesar se ve reconcentrado en esta capital, y ce. nido al pequeño círculo de los que pueden presentarse en ella para reclamar sus Reales gracias, al paso que un número infinito yace olvidado en las provincias por carecer de medios y de influjo: para hacer valer sus conocimientos y servicios; se ha servido resolver, en beneficio de cuantos se crean acreedores á sus: Reab munificencia; que para evitar sorpresas, compañeras siempre de pretensiones injustas, y origen de concesiones indebidas, y hacer estensivas sus Reales bondades en cuanto sea posible, no se eleve a su alla consideracion la vacante de empleo alguno de Real nombramiento de los que se proveen por este ministerio de mi cargo, a escepcion de los de gefes políticos, directores y contadores generales, subsecretarios, gefes de seccion y oficiales de la secretaria del mismo, y empleados de su inmediata dependencia, sino prévio el cumplimiente de lo que a continuacion face espresath asnotondistuno monthemate our sol sobot an

One cuando ocurra la vacante de algun empleo de Real nombramiento de los que se proveen por el ministerio de mi cargo por muerte, separación, traslación, cesantía y jubilación el gefe de la dependencia dará parte al gefe político de la provincia para su conocimiento y demas efectos que por la presente Real resolucion se encargan a su cuidado y confianza.

2º En su conseçuencia el gese político anunciará la vacante por el medio de publicidad que estime, y sijara un término razonable para que los aspirantes á la Real bondad puedan dentros de el presentar sus solicitudes acompañadas de los corresa pondientes justificativos de sus méritos y circunstancias.

considere mas dignos, y acompañará los documentos que hayan presentado, como también los de aquellos que no hayan tenido

lugar en la propuesta.

4° Los cesantes que merezcan ser colocados, y los beneméritos militares que en todas épocas, y señaladamente en la presente en que por la defensa de la legitimidad del trono y la Constiencion que acaban de jurar los españoles; hayan contraido sus
servicios y quedado inhábiles para continuar su carrera, heridos
ó muillados, merecerán de los gefes políticos la preferencia en
las propuestas para aquellos destinos que puedan desempeñat
con beneficio suyo y del servicio de la nacion.

para aaegurar mas y mas el acierto, cuidara el gobierno en los casos que lo estime conveniente de oir el parecer de los directores generales y autoridades que por reglamentos o costambres han estado en ejercicio de proponer a S. M. para los empleos de sus respectivos ramos, por si tuviesen que hacer alguna observacion acerca de las ternas formadas por los gefes po-

líticos, y que sea de utilidad para el servicio.

6º Como la verdadera razon para los ascensos deban ser la aptitud, la aplicación al trabajo, la moralidad y la adhesios acreditada con actos positivos al trono de S. M. y a la Constilución de la monarquía, podrán los empleados reclamar su antiguedad y orden de escala, si se hallan asistidos de las indispensables cualidades referidas; pero no en otro caso.

7º No se dará corso por esta secretaria á niuguna solicitud para empleos de real nombramiento que no penga por el órden

mencionado en la presente real resolucion; y las que se hallen pendientes en ella despues de su publicacion se remitirán á los gefes políticos para que cumplan con lo que se les previene, si todavia se hallase vacante el empleo que era objeto de pretension.

que hagan de la confianza que se les encarga, y sera inexorable en exilirla. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 22 de settembre de 1837.

—Gonzalez Alonso.—Sr. gefe político de.....

Madrid 29 de setiembre.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Gobernacion. and say arrest and she can

- El gefe político de Teruel con fecha 18 del corriente dice. al Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue: (un fod-sa statut carifia ... un noll ulli sh ul siguenti loi trad

Escuro. Sr. Muches dias há que tenia proyectado el sorprender al administrador que habia de los facciosos en las salinas de Arcos de esta provincia, quien con sus continuas exacciones de dinero y efectos y por medio de repartos de sal acordados por la junta de Hacienda de Cantavieja tenia en contribucion a los pueblos situados en el radio de 10 a 12 leguas de las salinas, y nunca habia podido verificar mis deseos, tanto porque el citado administrador tenia una buena escolta facciosa; chanto porque las facciones de Tallada; Esperanza y el Peinado ocupaban habitualmente dicho pueblo, o el de Torricos, Manzanera o sus inmediatos. Pero los escesos habian llegado ya á lo sumo, y asi es que confiando en la bravura o quizas temeridad de algunos patriotas, la mayor parte emigrados en esta ciudad; á quienes nada se les hace peligroso coando se trata del bien de la patria; los llamé á mi casa anteayer y les propuse la aventurada y aça riesgadísima operacion de sorprender alcitado administrador; No titubearon un instante, à pesar de los ries gos inminentes que iban a correr, y nueve hombses al mando de Juan Nevot, joven emigrado y ordenanza que ha sido de este gobierno político, se determinaron á ir á: Arcos, y ó perecer o salir don su empresa. Ya me tenia en sumo cuidado; cuando esta mañana he tenido el gusto de verlos entrar sin lesion alguna con la noticia de har ber muerto al comandante de armas y administrador de la salina de Arcos, herido al cabecilla, titulado el Rey, que se escapo por haber sido la sorpresa de noche, attuyentado à la faccion que habia en el pueblo, con quien se tirotearon á pesar de su mayor número, y por último cogido tres malos jacos, una lanza y un sable perteneciente todo á los cabecillas. I ab allas sun I

ha.

104

di-

on

1e-

eal

10.

ite

é-

103

los

01

nd

030

ble

Esta accion, al parecer insignificante por su pequeñez, es grande y heroica por sus circuastancias. Diez-hombres solos de la clase de infelices jornaleros, sin otro estímulo que su amor á la libertad, han acometido una empresa que para realizarla en otros términos fuera necesaria una regular columna; y si una casualidad los hubiera descubierto; ninguno pudiera salvarse; pues tentenares de faceiosos cayeran al momento sobre ellos: han conseguido en fin libertar á esta provincia de un monstruo que la de-De Iviza jav. Carmen, de so ton , patt j'use i scandeti, adarove

El administrador de las salinas de Arcos murio defendiene dose despues de haber sostenido una lucha personal de mas de media hora con Francisco García, guarda por S. M. la Reina de las mismas salinas; el que emigrado en esta ciadad con el legítimo administrador, fue uno de los 10 voluntarios que se prestaron para la espedicion: en el interin luchaba con el administrador faccioso, sus compañeros tiroteaban y perseguian á los demas. Por todo me atrevo a recomendar à V. E. a estos valientes con el objeto de que incline el ánimo de S. M. á que se les egracie con la cruz de Isabel II, que el menos si no es premio proporcionado á la clase jornalera á que pertenecen; les servirá de estimulo para otras operaciones arriesgadas:

neroes salid et 7. De Lynarid. Virgen de Jesos, par Delumories: S. M. la Reina Gobernadora lia quedado sumamente satisfecha del celo con que el gefe político de Teruel contribuye à disminuir les enemiges del trono constitucional, y se ha diguado mandar que dadas las gracias en su Real nombre á este y & los 10 individuos que acometieron operacion tan arriesgada, sean estos los propuestos para la condecoracion que indica el re-habest Pore Weine Commens Statistical Security and Inches Commens

Tenemos la satisfacción de publicar las lisongeras noticias que anoche circularon sobre el estado de Castilla. Segun ellas el general baron de Carondeler, después de haber hecho una marcha de 7 leguas, acometió antes de ayer á las tres de la tarde la ciudad de Valladolid, que estaba defendida por todas las fuerzas del rebelde Zariategui; y consiguió desalojarlas de la población; atacandolas luego en los altos de la hermita de S. Isidro donde se pretendieron hacer firmes.

Dicese que nuestra artillería ha jugado con acierto, y que el enemigo ha tenido notable pérdida en muertos y heridos, ademas de 150 prisioneros que ha dejado en poder de nuestros valientes soldados; y se añade que la faccion era perseguida en la direccion de

Aranda de Duero.

Parece que el fuerte de San Benito continuaba defendiéndose cuando nuestras tropas reconquistaron la ciudad.

Este suceso es de los mas ventajosos que pudiers tener hoy nues-

tra causa. Et nos restituye la posesion de Castilla la Vieja, qua ya

Si la brillante division del general Lorenzo acudlese a marchas forzadas a cortar la retirada de la facción y a conper la sierra de Burgos, tal vez podria conseguirse aniquilar de todo punto las hordas de Zariategui, y apoderarse de los muchos acopios que ha rednido en los pinarese norsidus sop estentes canolistad estans soll

Repetiremos lo que hemos dicho siempre en semejantes ocasiones; la faccion es muy despreciable, si se la trata como tal; y si se le combate con decision y actividad; y lo es mucho mas todavia si despues de la victoria se sigue la persecucion sin descanso por pocos dias. Haciéndolo asi ahora con las fuerzas que se van a reutir et Castilla muy pronto se vera aquel estenso y fertil territorio libre

del insoportable yugo de la rebelion. = Dicese que el dia 25 salió de Valladolid el Sr. baron de Carodia delet para continuar la persecucion de Zaristegui: carecemos de noticias sobre la direccion de este rebelde; aunque presumimos que sea, como ya tenemos dicho, por el valle de Esgueva a entrar en la dierra de Burgos annon nemanini oro evisones areimpleus taite

Se dice tambien que el pretendiente ha entrado en el Borgo de Osma; y esto es muy probable, hallandose el dia 23 en Campisaba. los, y debiendo seguir para sustraerse de la persecucion de abestras tropas el mismo camino que llevo Gomez en su retirada. Por consiguiente creemos que la faccion gruesa pasará desde el Burgo á Huerta de Reyry. Cobarrubias; pasarido la brújula por encima de Burgos para volver al pais vascongado. Del aga v colabilo

Pero como por otra parte es de pensar que alli no será recibido con mucho entusiasmo el derrotado y fugitivo rey, no seria muy de estranar que tomase la determinacion de unirse à Zariategui, y acuartelarse en los pinares para pasar el invierno en territorio escabroso y amigo. Si tal sucediera el principal objeto de los generales deberia ser obligarle à salir al llano para usar con ventaja de la artilleria y cabatteria; no pudiendo conseguirlo, estorbar á toda costa la entrada de Viveres en la sierra. De este modo peréceria sin remedid la faccion en aquel pais miserable, especialmente de granos, tan luego como secconsumieran los almacenes de este artículo que han hecho durante el abandono de Castilla la junta del padre Huerta y las hordas volantes de Zariategui.

Recomendamos ahora mas que nunca al gobierno la actividad y la energia para purgar la Castilla de las dos grandes facciones que la infestan. Cuando la de Zariategui se posesiono de la Sierra digimos que en ella formaria un foco temible de insurreccion y una base de recursos y operaciones. Por desgracia hemos acertado. Pasan de 39 los mozos que alli se han reunido; y hacen muchos miles las fanegas de trigo que se han acopiado.

Que no se repitan las gravísimas faltas anteriores; para lo cual es necesario usar de mucho y prudente rigor con los pueblos de la Sierra y los que la rodean; tener la mayor vigilancia con las escursiones de los facciosos, y no dejarles ocupar tranquilamente ningud punto pi fortificarle.

Asi lo esperamos de la actividad que en este último tiempo had

desplegado nuestras divisiones. = De diferentes comunicaciones que se han recibido, resulta que en Siguenza se han presentado 20 facciosos; que el cabecilla Dalmaclo Oller ha sido capturado en una casa de campo por el destacamento de Santa Coloma de Tarnes; que en Avila son perseguidos con actividad por los milicianes nacionales; las pequeñas partidas de facciosos que existen, habiendo muerto los últimos días á dos rebeldes y aprehendido á otros cuatro la milicia nacional de Cebreros: que en Cuenca han entrado mil prisioneros facelosos, 25 oficiales, algunas cargas de paños y muchas cabezas de ganado, consiguiendo el comandante general de dicha ciudad capturar à 16 dispersos; que los nacionales de Villagordo han aprehendido á tres facciosos procedentes de una partida que vagaba por accellas inmediaciones: y por ultimo, que el juez de primera instancia de la Almunia, en la provincia de Zaragoza había salido con 300 uscionales de infanteria y son caballos para operar contra la faccion de Cabanero en combi-

nacion con las tropas al mando del coronel Fernandez. = Nuestro corresponsal del Norte desde Bayona con fecha 20 del

acrual nos dice: El dia 16 del corriente hicieron movimiento los dos batallones de tiradores desde los pueblos de Arazuri y Orcoy, en donde se ha-Ilaban acantonados, y se dirigieron al pueblo de Zabalza del valle de Behauri, en el cual había cuatro compañías del 5º batallon carlista de Navarra; las cuales fueron casi enteramente sorprendidas, por cuya razon abandonaron los equipages y raciones; huyendo hasta la sierra de Andía con bastante pérdida de muertos y heridos. El mismo dia volvieron dichos batallones á sus respectivos puntos de observacion, desde donde descubren la mayor parte de la linea facciosav rez elegatent elle se cioseffe y eles és son estera

El dia 17 por la mañana dispuso el señor virey interino de Navarra (sin duda con órden del gobierno) la salida de un grandisimo convoy de alhajas de plata que había en Pamplona de varios iglesias de Navarra para conducirlas á Francia, á fin de reducirla- á metálico: este convoy ha sido escoltado por los dos batallones de tiradores y los flanqueadores, con su corone! D. Leon Iciarte: Pasaron por la linea de Zubiri, Roncesvalles y Valcarlos, y llegaron sin encuentro alguno el dia 19 á la villa de San Juan de Pie Port en Francia. El mismo dia los batalfones volvieron desde Valcarlos á la ville de You stand by the case policerse police second, by the se hayBurguete, de cuyo punto deberán bajar en breve a ocupar los inme-

Se me asegura que el señor virey no tuvo por conveniente que los dos batallones de tiradores flanqueadores entrasen en la ciudad de Pampiona el dia 17, á fin de evitar algunos trastornos que pudiezan ocurrir con su presencia.

Los cuarro batallones carlistas que subieron é Tolosa de refuer-20 cuando la ocurrencia de Andoain, volvieron à Navarra el dia 18 del corriente y ocuparon los puntos del valle de Echauri.

El corquet del regimiento del Infante ha sido arrestado por órden , del brigadier comandante general Odonell y mandado que se le for-

me consejo de guerra.

Las cuatro compañías de migueletes y españoles que quedaron cerradas en la iglesia de Andoain, pudieron salir de ella el dia 15. por la noche, y á escepcion de unos 40 individuos que fueron muertos y prisioneros, los restantes se salvaron y llegaron la misma noche a la villa de Hernani. Esta, la de Irun, Fuenterrabía y Oyarzun continúan sin novedad, y estan cubiertas con vigilancia para invadiar cualquiera tentativa que intenten contra ellas los enemigos de la libertad.

cia) el dia 18, en doude ha establecido su residencia.

Aranzuegne 19 de setiembre & las 8 de la noche.

El resultado de la caza de hoy, pues el enemigo no se ha attevido il hacer frente, ha sido muy satisfactorio: hemos hecho prisioneros 11 oficiales y 222 individuos de tropa; ademas de los heridos que han dejado en el campo, entre los cuales figura un tal Miraoda, titulado brigadier y comandante en gefe de su ca-

ballería; las muertos han sido muchos.

Este madrugada, poco despues de salir de Alcalà, avistaron puestras avancadas la retaguardia enemiga: el general se adelantó con la caballería y los guias, y á fuerza de espuelas consiguió alcanza; en un llano à la enemiga, que hizo cara protegida por alguna infantería; el espectàculo fue entonces hermoso: un escuadion de húsares y otro de coraceros se precipitaron con el mayor arrojo sobre la faccion, y el sable y la lanza hicieron en ella estragos; los enemigos huyeron vengonzosamente, se dispersaron á bandadas y vagan abora mismo à centenares por las montañas inaccesibles à nuestra caballería. Allas a de la tarde el conde de Luchans touró, con su escolta, á este pueblo, en donde tuvimos que hacer alto hasta las 5 y media que llegaron las demas tropas.

Mientras tanto los carlistas han podido ocupar una posicion muy fuerte el otro lado del rio; pero como carecen de agua y de víveres creo que la abandonarán durante la noche; si no lo hacen, los etscaremos al amanecer, y estoy seguro del buen resultado. Hasta ahora-se nos han pasado ya mas de 300.

El enemigo al parecer no tenia noticia de nuestros movimientos: ignoraba noestra contramarcha de ayer à Alcalá, y creyéndonos todavía en Guadalajara, esperaba tomar hoy á Madrid antes que Espartero llegase á socorrerla. ¡Qué proyectos!.....

PALMA.

Gefe de dia el comandante D. José la Gandara primer comandante de Saboya.

Parada Provincial y Milicia nacional: condas, centrarondas, hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

INTENDENCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

El importante servicio que el pueblo mallorquin ha hecho á los ejércitos de Cataluña y Valencia, ha llamado la
atencion de S. M. de munera que se ha dignado espedir la siguiente tan honorífica como bien merecida real órden que el
Escmo. Sr. ministro de Hacienda se ha servido comunicarme
por el correo último.

Por el oficio de V. S. de 24 de agosto se ha enterado S. M. con satisfaccion del considerable número de hilas, bendajes, sábanas y otros efectos que el patriotismo de esos naturales ha facilitado y V. S. remitido á Valencia y Cataluña para los hospitales del ejército conforme á la real órden de 26 de febrero anterior; y S. M. manda se dén á V. S. las gracias por su celo y eficacia en este interesante servicio, no menos que á la Diputacion provincial y á cuantas corporaciones y personas hubieren contribuido é intervenido en él.—De real órden etc.

Que al virtuoso pueblo mallorquin, que á la Escma. Diputación provincial y su digno presidente el Sr. gefe político, que á los aj untamientos todos, á la brillante Milicia nacional, á los venerables curas párrocos y á cuantas personas hayan tomado parte en este patriótico servicio, S. M. se hay dignado darles gracias es muy digno y justo ademas: ma que tambien haya estendido sus bondades á mí en ocasion en que tan poco me ha dejado que hacer tanto patriotismo y tan to desprendimiento debo atribuírlo solo á las bellas disposicio, nes de una Reina que no sabe como premiar el amor con que los españoles correspondemos en todas partes al que continuamente nos muestra. Tanta bondad de parte de S. M. y tanto patriotismo de la de Mallorca, dificilmente se borrarán de mi pecho.

Feliz la nacion, cuyos destinos preside madre tan amoro, sa, y feliz la Reina que ha logrado presidir los corazones de una nacion que antes de seis años (concluida la guerra civil) será á no dudarlo, objeto de contemplacion y consuelo á los espíritus observadores y filosóficos de este siglo Palma 11

octubre de 1837 .- Francisco Nuñez.

Comision provincial de instruccion pública de las islas Baleares.

La matrícula para el próximo año escolar queda abierta des.

de esta fecha. Los que quieran ser inscritos en ella deberán presentarse al secretario de esta comision con una papeleta firmada por el vocal tesorero D. Juan Gamundí Pro., que vive en la casa núm. 27, de la manzana 127, espresiva de haber satisfecho

los derechos correspondientes. 1919 100 85 100 100 100 4 10 10 10 100

Los cursantes que en los últimos exámenes sueron reprobados y aspiren á nueva prueba al tenor del art. 11 del reglamento
de 20 de mayo último, y de los que quieran suscirle conforme
al artículo adicional del mismo, se presentarán en el oratorio del
edificio de Montesion el martes 17 del corriente à las 9 de si
mañana, debiendo verificarlo antes de dicho dia en la secretarla
de esta comision, á fin de que se les continue en las nuevas las
tas de examinandos. Palma 11 de octubre de 1837.—Presidente, Rodrigo Castañon.—P. A. de la C.—Casimira Urech, Srio.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la calle de Pelaires núm. 66 piso 2º se hace almoneda de muebles de casa desde el dia de mañana: cada cosa tendrá el precio que se ha de exijir.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeudas desde el dia 7 hasta el dia 11 de

Dia 7.=De Girgente polacra Colombe, de 140 ton., capitan D. Cárlos Fardelia, con 9 mar. y habas: salió ei 21 del parado. De Iviza jav. Cármen, de 20 ton., pat. Juan Escandell, con 6 mar., 15 pas. y sal: salió el 5 del actual. De Torrosa laud San Juan, de 20 ton., pat. José Omedis, con 6 mar., 4 pas. y mar dera: salió el 30 del pasado.

Dia 8.=De Barcelona jav. id., de 22 ton., pat., Marcos Picornell, con 7 mar., 4 pas. y sardina: salio el 5 del actual. De Novella bateo frances Sta. Elena, de 29 ton., cap. D. Floreal

Roqueta, con 4 mar., 1 pas. y lastre: salió el 2.

Dia 9. De Barcelona jav. S. Antonio, cap. D. Juan Singa.

la, con 9 mar., 31 pas., gén. y balija: salió el 8

Dia 10. De id. id. Beata Tomas, de 17 ton., pat. Juan Marques, con 4 mar. lastre y gén: salió el 8. De id. id. Càrmen, de 47 ton., pat. Jeime Oliver, con 8 mar., 12 pas., lastre y géneros: salió el 7. De Iviza id. Vírgen de Jesus, pat. Damian Fer.

rer, con 8 mer., 5 pas., lastre y balija: salió el 9.

Dia 11. De Tarragona id. S. Juan, de 41 icn., pat. Juan
Bautista Santandren, con 8 mer., 48 pas., vico y gén: sa io el 9

A waste a standard Despachadas.

Dia 8. Para Barcelons laud S. Telmo, de 14 ton, pat. Juan Castell, con 5 mar. y trigo. Para Gibraltar polecra Colombe, napolitana, de 140 ton., cap. D. Cárlos Fardella, con 9 mar. y habas. Para Mahon bateo frances Sta. Elena, de 29 ton., capitan D. Floreal Roqueta, con 4 mar., 1 pasagero y lastre. Pan Bârcelona palacra Cármen, de 55 ton., pat. D. Pedro Antonio Bataller, con 9 mar. y trigo. Para Areñ, laud S. Antonio, de 18 ton., pat. Francisco Grau, con 5 mar. y algarinhas. Para Alicante jav. Sto. Cristo, de 22 ton., pat. Juan Oliver, con 6 marineros y cebada.

Dia 10. Con destino á cruzar las costas de Cataluña, befgantin de guerra de la armada nacional nombrado Patriota, al
mando del teniente de navio D. José Soler Para Barcelona laud
Cármen de 22 ton., pat. Juan Pujol, con 6 mar, trigo y géneros. Para Mazarron jav. S. Cayetano, de 41 tou, cap. D. Sebastian Bonet, con 8 mar. y lastre. Para Mahon id. S. José de 36
ton., pat, Bartolomé Mesquida, con 7 mar., 3 pas. y lastre.

F. Guasp, editor. - Imprenta nacional.